

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2016-00204-00.

Acorde con lo solicitado por la curadora, ofíciase a la Defensoría del Pueblo, a fin de se sirva señalar fecha para recaudar la valoración de apoyos que se ajuste a los requisitos del numeral 4º del artículo 396 del Código General del Proceso.

Diligénciese el formato de rigor.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a1822506079e1bf6b6168e50e70d9a4a22e6360712ca7983eb797d6bf8ac9e**

Documento generado en 13/12/2023 04:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>